



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2023-MDM

Mejía, 14 de agosto de 2023

VISTO:

Informe N° 151-2023-GM-MDM de fecha 14 de agosto de 2023, remitido por la Gerencia Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 18 de diciembre de 2021, se creó la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública. En ese sentido, en el CAPITULO III, referido a las OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, en su Artículo 8. Implementación de Debita diligencia, señala que: "Las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto público o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios (...).

Que, del mismo cuerpo normativo, señalado en el considerando anterior, en su Artículo 9. Obligaciones de las entidades públicas, indicando que las entidades públicas tienen las siguientes obligaciones, bajo responsabilidad, expresando en el literal a) lo siguiente: "Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8° de las presentes disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

Que, mediante Oficio N° 000565-2023-CG7OC0359 emitido por el Órgano de Control Institucional en su cuadro N° 2, indica que se debe designar a los servidores que tendrán acceso a la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público a la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.

Que, mediante Informe N° 151-2023-GM-MDM de la Gerencia Municipal, solicitó y propone la designación de los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, mediante Resolución, conformado por las siguientes jefaturas: Jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

Estando a lo expuesto y a lo establecido en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM – Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Mejía, la misma que estará conformada por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA
Mauricio Valdivia Gamero	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Yandery Tatiana Tejada Valdivia	Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros responsables de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Mejía, designado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los responsables designados, usar la siguiente dirección electrónica <https://debidadiligencia.servicios.gob.pe/#/plataforma> en la que se describe el procedimiento para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la expedición del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, publicar el presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mejía.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Asplicueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL